



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 127/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 127/13

Sucre, 07 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE OF. AMDECH No. 071/2013 de 05 de marzo de 2013, el señor Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, hace conocer al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, SECRETARIO DE CONFLICTOS DE AMDECH, que ha sido delegado por AMDECH, para asistir al "VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM", a realizarse en la ciudad de La Paz, en fecha 28 de marzo de 2013 (se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de marzo de 2013, realizada en la comunidad de La Compuerta, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en el VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 28 de marzo de 2013, con el siguiente Orden del Día: 1) Entrega de credenciales; 2) Lectura de convocatoria al VI Congreso Ordinario del FAM-Bolivia; 3) Informe del Presidente Edwin Castellanos Mendoza; 4) Plenaria; 5) Elección y posesión al nuevo Directorio y 6) Clausura al VI Congreso Ordinario.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en el VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 28 de marzo de 2013 (en su Sede Oficial FAM-Bolivia, Av. Sánchez Lina – entre Fernando Guachalla y Rosendo Gutiérrez, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 27 al 29 de marzo de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 127/13

Art. 2.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** al CONCEJAL que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**